



F-AG-06
Versión 7
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

PFECHA 7 de octubre del 2021

Consecutivo: 032 Fecha 7 de octubre del 2021

Adjunto ACTO Número 032 con fecha 7 de octubre de 2021 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Samaná -Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista PROCIVIL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S Con Nit No. 901512754-0 y cuyo representante legal es el ingeniero civil JUAN SEBASTIAN VARGAS MARIN identificado con cédula No. 1.088.011.711 y con matrícula profesional No. 66202-302329 CLD.

Supervisor designado: JUAN PABLO ZULUAGA CORREA Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: **REPOSICIÓN DE CONDUCCIÓN DE ACUEDUCTO POR EMERGENCIA SECTOR LA INMACULADA EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS**

Valor Presupuestado (incluido IVA): **\$35.205.640**

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 30 días calendario

Forma de pago: Acta única y final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Reposición de conducción de acueducto por emergencia sector La Inmaculada en el municipio de Samaná Caldas					
ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	ml	120,00	6.680	801.600
3	Demolición de Pavimento	m3	7,00	6.680	46.760
4	EXCAVACIONES				



F-AG-06
Versión 7
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

5	Excavaciones en zanja - material Común 0 a 2 m	m3	72,00	38.595	2.778.840
6	Rellenos compactos con material seleccionado de excavación	m3	72,00	32.657	2.351.304
7	Retiro de material sobrante en vehículo automotor	m3	7,00	37.961	265.727
8	ACUEDUCTO				
9	Empalmes a la red existente	Und	2,00	1.200.000	2.400.000
10	Instalacion de tuberia de 6" polietileno por termofusión. Incluye manejo de aguas y transportes	ml	120,00	55.000	6.600.000
11	Termofucion de portafalchcs de 6"	Un	2,00	593.780	1.187.560
12	Suministro e instalacion de codo de polietileno de 6" por 90° PN 16	Un	2,00	1.113.337	2.226.674
13	Suministro e instalacion de codo de polietileno de 6" por 45° PN 16	Un	2,00	1.019.161	2.038.322
14	Anclajes y tuberia galv. De longitud 2 m de 2". Debidamento con tortones de alambre galv. Cal. 13	und	2,00	742.225	1.484.450
15	Afirmado Compactado	m3	7,00	95.000	665.000
16	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m³	1,00	701.871	701.871
17	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra	m³	6,00	953.172	5.719.032
18	Viaducto de 6 mts con cable de 1/2", cuatro muertos carillas de anclaje, y platinas para colgar la tuberia	Gl	1,00	4.438.500	4.438.500
19	Transporte de tuberia y accesorios desde chinchina a sitio de la obra	m2	1,00	1.500.000	1.500.000
COSTO TOTAL					35.205.640
COSTO DIRECTO					26.087.914
ADMINISTRACION				24%	6.261.099
IMPREVISTOS				5%	1.304.396
UTILIDADES				5%	1.304.396
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	247.835
COSTO TOTAL					35.205.640

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV).**



F-AG-06
Versión 7
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Pro desarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

JUAN SEBASTIÁN VARGAS MARÍN
Representante Legal de la firma
PROCIVIL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Contratista

BERTHA LUCÍA GUZMÁN DIAZ
Secretaría General

SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto. Operación y Mantenimiento

